



*El Sistema de Protección y Defensa de Carolina del Sur*

3710 LANDMARK DRIVE, SUITE 208, COLUMBIA, SC 29204  
803-782-0639; FAX 803-790-1946  
LLAMADA GRAUITA EN CS: 1-866-275-7273 (VOICE) Y 1-866-232-4525 (TTY)  
E-mail: [info@pandasc.org](mailto:info@pandasc.org)  
Sitio de Internet: [www.pandasc.org](http://www.pandasc.org)

## HOJA INFORMATIVA

---

### **PREGUNTAS Y RESPUESTAS EN COVID-19 Y EDUCACIÓN ESPECIAL 2020/2021 EN ESCUELA PÚBLICA (QUESTIONS AND ANSWERS ON COVID-19 AND 2020/2021 SPECIAL EDUCATION IN PUBLIC SCHOOL)**

Covid-19 ha planteado problemas desafiantes para los padres y distritos escolares a medida que los distritos trabajan para reabrir la educación a los estudiantes de manera segura y los padres trabajan a través de regresar a sus hijos de vuelta a la escuela.

Las preguntas y preocupaciones han sido y serán planteadas a medida que los estudiantes con discapacidades elegibles para un IEP regresan a la escuela por el año escolar 2020/2021 a la luz de Covid-19. Será muy importante que las familias y los distritos escolares continúen teniendo buena comunicación con respecto a información, preguntas y preocupaciones.

Esta hoja informativa proporciona información general, sugerencias y consejos, pero no puede tomar en cuenta las circunstancias individualizadas. Los distritos escolares en Carolina del Sur variarán a cambio de las opciones escolares, vocabulario y políticas. Asegúrese de consultar con su distrito escolar para estos detalles. Esta hoja informativa no constituye asesoramiento jurídico. A medida que la información cambia con Covid-19, la información de esta hoja informativa está sujeta a cambios.

Lo más importante que puede hacer es mantener las líneas de comunicación abiertas con su distrito escolar y plantear cualquier pregunta o inquietud que pueda tener.

### **Reapertura de la Escuela**

- 1. ¿No estoy seguro cuál es el plan de mi distrito escolar con respecto a la reapertura de la escuela?**

Todos los distritos escolares en Carolina del Sur tuvieron que compartir sus planes de reapertura con el Departamento de Educación de CS para su revisión y aprobación. Si no está seguro de lo que dice su plan, puede pedir una copia a su distrito escolar. Los planes aprobados también se están publicando en línea en: <https://ed.sc.gov/newsroom/covid-19-coronavirus-and-south-carolina-schools/school-district-reopening-plans/>.

Tenga en cuenta que los distritos escolares están tomando decisiones de reapertura basadas en factores específicos de su distrito. Habrá variabilidad de distrito a distrito, ya que enfrentan los desafíos de educar apropiadamente a los estudiantes, al tiempo que tratan la seguridad de los estudiantes y el personal

**2. Mi distrito escolar está ofreciendo diferentes opciones para que mi hijo asista a la escuela, como como una opción híbrida y virtual. Me preocupa cómo mi hijo/hija recibirá servicios en su IEP. ¿Mi hijo seguirá teniendo derecho a una educación pública apropiada gratuita (FAPE)?**

¡Sí! Todos los estudiantes que son elegibles para un programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) tienen derecho a recibir una educación pública apropiada gratuita, también conocida como FAPE. Este año escolar, los distritos escolares de Carolina del Sur están abriendo de manera diferente y ofreciendo a las padres opciones de cómo su hijo regresará a la escuela. En algunos distritos, los padres pueden cambiar esa opción después de un cierto período de tiempo. Un estudiante con un IEP todavía tiene derecho a un FAPE en cualquier opción que un padre elija.

Si un padre elige una opción híbrida o virtual, el IEP del estudiante debe ser revisado para determinar si se necesitan cambios para tratar la nueva prestación de servicios. Si el IEP actual puede ser implementado en el nuevo método de prestación de servicios, entonces no será necesario hacer cambios. Si se necesitan cambios, entonces el equipo del IEP puede reunirse para tratar cualquier servicio necesario o que ya no se necesite. Un acuerdo para enmendar un IEP también puede ser hecho sin una reunión del IEP si un padre y el distrito están de acuerdo con la enmienda.

**3. Necesito tener una reunión de IEP si mi hijo cambia los formatos de prestación de servicios (ej: De virtual a híbrido)?**

Esto dependerá del IEP del estudiante y de sus necesidades únicas. Algunos estudiantes pueden necesitar cambios y otros no. Para los estudiantes cuyo IEP necesita cambios dependiendo del formato de prestación de servicios, algunos distritos pueden usar un nuevo formulario que dirigirá cómo se implementará el IEP en las diferentes opciones de prestación de servicios (por ejemplo: en la escuela o híbrido o virtual). Este formulario puede ser un anexo o una adición al IEP del estudiante. Si el estudiante cambia los formatos de prestación de servicios, el personal del distrito y los padres pueden consultar el formulario para

ver si hay cambios en los servicios del IEP.

#### **4. ¿Puede un equipo del IEP cambiar mi elección de educación virtual a una opción diferente?**

No, no puede. La forma en que un estudiante regresará a la escuela será por elección de los padres dadas las opciones proporcionadas por el distrito escolar. Si un padre elige la opción virtual, entonces tendrá que ser determinado si el IEP de su hijo se puede implementar en la plataforma virtual. Si no puede, el equipo del IEP tendrá que reunirse para determinar qué servicios necesitará el estudiante para recibir un FAPE en la plataforma virtual. Tenga en cuenta que puede haber casos en los que un equipo del IEP determine que un estudiante necesita servicios en persona, incluso cuando utiliza la plataforma virtual. Si esto ocurre, entonces el equipo del IEP tendrá que determinar la ubicación, frecuencia y duración del servicio, así como cualquier problema de seguridad/salud.

#### **5. No estoy seguro si mi hijo está progresando, ¿qué debo hacer?**

El IEP de su hijo debe indicar con qué frecuencia usted recibirá informes de progreso. Los informes de progreso proporcionan información sobre cómo su hijo está progresando en sus metas del IEP. Si le preocupa que su hijo no está progresando o retrocediendo, comuníquese con su departamento de educación especial para discutir sus preocupaciones. Los padres también pueden solicitar una reunión de IEP para discutir sus preocupaciones.

#### **6. ¿Qué sucederá si hay otro cierre de escuela o la clase de mi hijo está en cuarentena y el distrito escolar no tiene un método alternativo de servicios educativos para todos los estudiantes, como la educación virtual?**

Esto dependerá del distrito escolar de su hijo. Algunos distritos podrán cambiar a los estudiantes a un método alternativo de servicios educativos que proporcionará acceso al plan de estudios de educación general, como una plataforma virtual. En este caso, el IEP tendrá que ser revisado para determinar si se necesitan cambios para una plataforma virtual.

Si su distrito no puede hacer esto, le sugerimos que se acerque al equipo del IEP de su hijo para discutir cómo su hijo tendrá acceso a los servicios de manera remota durante el cierre. Algunos equipos del IEP en este escenario pueden usar un "plan de aprendizaje de contingencia" para documentar los servicios en la entrega remota. Este documento no reemplaza el IEP del estudiante.

#### **7. ¿El confinamiento médico en el hogar es una opción para que mi estudiante regrese a la escuela?**

El confinamiento médico en el hogar no es una opción que los padres pueden

elegir a medidas que las escuelas están reabriendo. Se puede considerar si la opinión del proveedor médico del estudiante es que el estudiante no puede acceder a ninguno de los modelos de entrega de instrucción que están siendo ofrecidos por el distrito debido a razones médicas. Hay un formulario que se utiliza para las solicitudes médicas de enlace domiciliado en el hogar. Una vez que se hace una solicitud, es el distrito el que decidirá si se aprobará el confinamiento médico en el hogar. Los distritos deben tener información sobre el confinamiento médico en el hogar, incluyendo el formulario. Si está considerando esto, le sugerimos que hable con el contacto de educación especial de su hijo para discutir cómo su hijo tendría acceso a los modelos de entrega que su distrito ofrece antes de buscar un confinamiento médico en el hogar.

## **Tecnología Asistida**

### **Si elijo la opción virtual o híbrida, ¿podré seguir recibiendo entrenamiento para la tecnología de asistencia que usa mi hijo?**

Sí, si el equipo del IEP determina si los padres necesitan entrenamiento sobre la tecnología de asistencia (AT) de su hijo. Durante los cierres emergencia de la escuela, algunos padres tuvieron una mayor participación con AT, mientras que sus hijos usaban AT en casa. Si su hijo va a usar AT de acuerdo con su IEP en el hogar en una opción virtual o híbrida y usted necesita entrenamiento sobre ese AT, hágale saber al equipo del IEP de su hijo acerca de esta necesidad.

Para obtener más información sobre AT, consulte "Tecnología de asistencia y educación especial" de P&A en: <https://www.pandasc.org/assistive-technology-and-special-education-2/>.

## **Comportamiento**

### **1. Me preocupa que los comportamientos de mi hijo estén aumentando y estén afectando el aprendizaje de mi hijo en la escuela. ¿Hay algún apoyo o servicio para abordar las preocupaciones de comportamiento de mi hijo en la escuela?**

Sí. Los distritos escolares deben abordar el comportamiento de los estudiantes con discapacidades utilizando apoyos y servicios conductuales positivos si lo necesita el estudiante. Comuníquese con el equipo del IEP de su hijo para discutir los comportamientos y cualquier apoyo o adaptación necesario. Usted o el distrito pueden solicitar una "Evaluación Funcional del Comportamiento" (FBA, por sus siglas en inglés) sea realizada. Esta evaluación puede proporcionar información para ayudar al equipo del IEP a desarrollar un "Plan de Intervención del Comportamiento" (BIP, por sus siglas en inglés) para abordar las preocupaciones. Si su hijo ya tiene un BIP, puede solicitar una reunión del IEP para abordar los comportamientos en la escuela en relación con el BIP en su lugar.

Para obtener más información, consulte la hoja informativa de P&A "Evaluaciones de comportamiento funcional (FBA) & Planes de Intervención del Comportamiento (BIP)" en: <https://www.pandasc.org/functional-behavior-assessments-fbas-behavior-intervention-plans-bips/>.

**2. Mi hijo no se ajusta bien para cambiar debido a su discapacidad. Después de estar fuera de la escuela por tanto tiempo, me preocupa que mi hijo no vaya a pasar bien al entorno escolar y eso va a resultar en un aumento en los comportamientos. ¿Qué puedo hacer?**

Si usted está preocupado por la transición de vuelta a la escuela y preparar a su hijo para esa transición, comuníquese con el departamento de educación especial de su distrito escolar para discutir sus preocupaciones. Es posible que necesite una reunión de IEP para ayudar a planificar la transición de regreso a la escuela.

### **Máscaras Faciales**

**¿Dónde puedo encontrar más información sobre máscaras faciales para estudiantes en la escuela?**

Consulte los planes de reapertura del distrito escolar para obtener información sobre los requisitos que el distrito escolar de su hijo tiene en las máscaras faciales. El Departamento de Educación de Carolina del Sur tiene guía sobre las cubiertas para la cara para las escuelas públicas K-12, que se pueden encontrar en: <https://ed.sc.gov/newsroom/covid-19-coronavirus-and-south-carolina-schools/south-carolina-department-of-education-face-covering-guidelines-for-k-12-public-schools/>. Esto incluye guías para autobuses escolares, instalaciones escolares y otras consideraciones. Esto reconoce además que puede haber situaciones en las que se deben considerar adaptaciones y alternativas. Por ejemplo, un estudiante sordo puede necesitar personal para usar máscaras faciales claras para una comunicación efectiva. Consulte con el equipo del IEP de su hijo si su hijo tiene necesidades o preocupaciones únicas relacionadas con las máscaras faciales. Por ejemplo, usted tiene preocupaciones acerca de la capacidad de su hijo para usar una máscara facial debido a una discapacidad.

Para obtener más información sobre los mascarar faciales, véase: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/about-face-coverings.html>.

### **Asistencia**

**¿Las reglas de asistencia aplican este próximo año escolar si los estudiantes están en una opción híbrida o virtual?**

Sí, la asistencia de los estudiantes se tomará en todas las opciones escolares. Usted debe consultar con su distrito escolar sobre cómo se hará esto y/o si tiene preguntas o preocupaciones. Si usted está experimentando problemas con la asistencia, le sugerimos que documente sus preocupaciones (podría llevar un cuaderno) y contacte al equipo IEP de su hijo para hablar. Esta es otra área donde la comunicación será importante, ya que las reglas de ausentismo seguirán aplicándose cuando haya suficientes ausencias injustificadas.

El 4 de agosto de 2020, se proporcionó "Guía para confirmar y documentar la asistencia" del Departamento de Educación del SC a los distritos escolares : <https://ed.sc.gov/newsroom/school-district-memoranda-archive/guidance-for-confirming-and-documenting-attendance/guidance-for-confirming-and-documenting-attendance-memo/>.

## **Comunicación/Reuniones Virtuales**

### **1. Con todos estos cambios, siento que voy a tener preguntas sobre la implementación del servicio del IEP para mi hijo, ¿qué puedo hacer para mejorar la comunicación este año escolar?**

La buena comunicación con un distrito escolar siempre es importante, pero especialmente durante este tiempo de cambio debido a Covid-19. Si tiene preguntas específicas para la educación de su hijo, asegúrese de que las está abordando con el distrito escolar.

Tenga en cuenta que la comunicación con el equipo IEP de su hijo no tiene que ocurrir en la reunión anual de revisión del IEP. También puede establecer métodos eficaces de comunicación con el personal escolar pertinente de manera regular o según sea necesario desde el principio de cada año escolar. Como padre, usted es miembro del equipo IEP de su hijo y es importante que conozca los servicios de educación especial de su hijo para tener una participación efectiva de los padres. Aquí hay algunas maneras en que un padre puede:

- no tenga miedo de hacer preguntas y compartir preocupaciones: Está bien hacer preguntas si no está seguro de la respuesta y compartir preocupaciones con el distrito escolar. Debe haber una línea abierta de comunicación con el maestro de educación especial y los padres. Si usted continúa teniendo preocupaciones, puede comunicarse con el departamento de educación especial a nivel del distrito o solicitar una reunión del IEP.
- Registros de comunicación: Estos pueden ser útiles si se necesita una comunicación regular y/o específica. Esto puede ocurrir diariamente, semanalmente o según lo acordado. Los padres pueden participar en el desarrollo del registro de comunicación, por lo que captura información que es importante para usted.

- Reuniones de padres: Estas pueden ser reuniones o llamadas en persona que pueden servir múltiples funciones y se pueden utilizar para discutir información relevante para sus preguntas / preocupaciones.
- Abordar las necesidades de comunicación en una reunión del IEP: Si se determina que el equipo del IEP necesita una comunicación regular, el tipo de comunicación y los detalles se pueden documentar en el IEP.

Para obtener más información sobre "Consejos de promoción para reunirse con funcionarios escolares o distritales" por favor vea este hecho de P&A en: <https://www.pandasc.org/advocacy-tips-for-meeting-with-school-or-district-officials/>.

## **2. Tengo una reunión virtual del IEP programada, ¿tiene algún consejo para reuniones virtuales?**

Las reuniones del IEP en persona pueden no ser posibles actualmente debido a Covid-19, por lo que los distritos escolares pueden sugerir reunirse virtualmente. En este caso, los padres deben tomar medidas para asegurarse de que la reunión se llevará a cabo sin problemas. Pregunte al distrito qué plataforma virtual utiliza y si hay algo que usted debe saber acerca de su uso. También debe preguntar si es una plataforma segura. Participar en reuniones virtuales en un lugar tranquilo donde las distracciones son limitadas. Tener documentos relevantes, tales como el IEP, BIP (plan de intervención del comportamiento), notas de progreso, registros de comunicación, etc. que van a ser discutidos disponibles frente a usted. Pida al distrito un número de teléfono al que pueda llamar en caso de que experimente dificultades técnicas. Prepárese como lo haría para cualquier reunión del IEP, incluyendo hacer una lista de las preguntas, pensamientos y/o preocupaciones que desea plantear. Sobre todo, ten paciencia. Es posible que la tecnología no funcione correctamente y que los miembros del equipo puede que necesite algún tiempo para solucionar el problema.

Para obtener más consejos sobre reuniones virtuales, consulte:

- <https://www.parentcenterhub.org/virtual-iep-meeting-tip-sheets/>
- Hoja de Consejos para reuniones virtuales del IEP: [https://www.parentcenterhub.org/wp-content/uploads/repo\\_items/virtual-iep-meeting-tipsheets.pdf](https://www.parentcenterhub.org/wp-content/uploads/repo_items/virtual-iep-meeting-tipsheets.pdf)

## **3. Mi idioma principal no es el inglés. ¿Puedo conseguir un intérprete para reuniones virtuales o en línea del IEP?**

Sí. Los distritos escolares tienen que tomar las medidas necesarias para asegurar que los padres entiendan las reuniones del equipo IEP. Esto incluye organizar un

intérprete en una reunión del IEP, ya sea en persona o virtualmente.

## **Regresión/Pérdida de Educación a partir de los Cierres Escolares de primavera de 2020**

**Estoy muy preocupado porque mi hijo experimentó una regresión debido al cierre de la escuela de primavera de 2020. Estoy escuchando sobre los servicios de cierre de la escuela suplementaria y los servicios de educación compensatoria; ¿cómo sé si mi hijo tiene derecho a cualquiera de estos servicios?**

Todos los estudiantes de educación pública fueron afectados por los cierres de 2019/2020 como resultado de la pandemia de Covid-19. Generalmente, los distritos necesitarán determinar cómo la pérdida de aprendizaje durante los cierres impactó a todos los estudiantes y cómo se abordarán los impactos. Esto será para todos los estudiantes en el distrito escolar y puede ir por nombres diferentes, como la recuperación académica. Algunos distritos pueden utilizar un sistema de apoyo de varios niveles o algo similar.

Una vez que los impactos de los cierres escolares Covid-19 han sido determinados para todos los estudiantes, los estudiantes con discapacidades que tienen un IEP pueden necesitar servicios más allá de esto. En Carolina del Sur, estos servicios se llaman "servicios suplementarios de cierre escolar". Estos servicios serán determinados por el equipo IEP del estudiante. Si un estudiante tiene derecho a servicios suplementarios de cierre escolar, tendrán lugar durante el día escolar.

Los servicios de educación compensatoria son servicios que típicamente se ofrecen o se otorgan a un estudiante con un IEP cuando un distrito no ha proporcionado un FAPE. Estos servicios se realizan fuera de un día escolar. Si un estudiante con un IEP no recibió un FAPE y no pudo acceder a los servicios durante el cierre de la escuela, el equipo del IEP del estudiante debe determinar si el estudiante necesita servicios compensatorios. Si un equipo de IEP determina que el estudiante tiene derecho a servicios compensatorios, no es un minuto por minuto. Algunos estudiantes pueden necesitar más servicios y algunos estudiantes pueden necesitar menos servicios, dependiendo de cómo se espera que el estudiante recupere la pérdida.

### **Problemas**

#### **1. ¿Qué medidas puedo tomar para proteger los derechos de mi hijo?**

Guarde toda la documentación de educación especial, como IEP, informes de progreso y avisos previos por escrito. Algunos padres hacen esto con carpetas y otros lo mantienen electrónicamente. Sólo tienes que encontrar un método que funcione para usted. También es una buena práctica realizar un seguimiento de



las comunicaciones que usted tiene con el equipo del IEP de su hijo y el distrito escolar, preferiblemente a través de documentación escrita. Documentos que usted plantea, así como la acción de seguimiento que tuvo lugar para abordar las preocupaciones. Si surge un problema, puede ser útil tener un buen rastro de papel si alguna vez necesita abogar por su hijo a un nivel formal.

## **2. ¿Seguiré recibiendo una notificación previa por escrito (PWN) si tengo una reunión virtual del IEP?**

La notificación previa por escrito, también conocida como PWN, es un documento muy importante. El distrito escolar debe proporcionarle esto, incluso después de una reunión virtual del IEP, antes de cambiar o rechazar la identificación, evaluación, colocación o la provisión de educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas).

Para obtener más información, consulte la hoja informativa de P&A en PWN en: <https://www.pandasc.org/prior-written-notice/>.

## **3. ¿Qué puedo hacer si el distrito y yo no estamos de acuerdo en la reunión del IEP?**

La manera más rápida de resolver un desacuerdo en una reunión del IEP es tratar de abordar la preocupación y ver si el equipo puede resolverla. A veces, esto puede llevar más de una reunión y/o proporcionar al equipo más información sobre la preocupación. También puede ayudar a discutir sus preocupaciones con el director de educación especial o coordinador fuera de la reunión. Si el equipo no puede llegar a un consenso y usted todavía no está de acuerdo con el plan, hay opciones formales e informales de resolución de disputas en Carolina del Sur. Estas opciones incluyen solicitar una reunión facilitada del IEP o presentar una queja ante el Departamento de Educación de SC. Puede encontrar más información sobre las opciones de resolución de disputas en: <https://ed.sc.gov/districts-schools/special-education-services/parent-resources/dispute-resolution-information/>.

Vea también la Hoja de información de P&A sobre cómo presentar una queja Al Departamento de Educación del SC: <https://www.pandasc.org/filing-a-complaint-with-the-south-carolina-department-of-education/>.

## **Escuela en casa y escuela privada**

**Si decido retirar a mi hijo de la escuela pública para inscribir a mi hijo en una escuela privada o darle escuela en casa a mi hijo, ¿tiene derecho mi hijo a recibir los mismos servicios de IEP que recibiría en la escuela pública?**

En Carolina del Sur, los estudiantes educados en casa son considerados los

mismos que los estudiantes colocados en escuelas privadas por elección de los padres. Si bien es posible que un estudiante de escuela en casa/escuela privada pueda recibir educación especial y servicios relacionados, la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) no prevé un derecho individual a recibir algunos o todos estos servicios a los estudiantes en estos entornos. En la escuela pública, IDEA proporciona una educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) tendría derecho a los servicios necesarios para obtener un FAPE. Si un estudiante de escuela en casa/escuela privada recibe servicios, también puede ser de una cantidad diferente que en la escuela pública. Es importante que los padres y tutores sean conscientes de esto al decidir qué forma de escolaridad será la mejor para sus hijos.

### **Otros Recursos**

- Las Escuelas de Carolina del Sur y el COVID 19 (Coronavirus): <https://ed.sc.gov/newsroom/covid-19-coronavirus-and-south-carolina-schools/>
- Información acerca del Covid-19: <https://ed.sc.gov/districts-schools/special-education-services/information-about-covid-19-coronavirus/>
- Información y Recursos para la Escuela y el Personal Escolar del Departamento de Educación de los Estados Unidos "COVID-19 ("Coronavirus)": <https://www.ed.gov/coronavirus>
- Continuidad del Aprendizaje durante COVID-19: <https://osepideasthatwork.org/continuity-learning-during-covid-19>
- Family Connection Carolina del Sur – Educación: <https://www.familyconnections.org/education/>

Esta publicación proporciona información legal, pero no pretende ser asesoramiento legal. La información se basaba en la ley en el momento en que fue escrita. Como la ley puede cambiar, póngase en contacto con P&A para obtener actualizaciones.

Esta publicación está financiada a expensas de los contribuyentes por la Administración del Seguro Social de los Estados Unidos y otras agencias federales. Fue revisado el 24 de agosto de 2020, para la exactitud técnica por la Administración del Seguro Social (SSA). Sin embargo, no debe considerarse un documento oficial de la SSA. No representa necesariamente las opiniones oficiales de las agencias de financiación.

[AGOSTO 2020 EDUCACION]

Traducido/Translated 2020